



Bucaramanga, 2 de noviembre de 2017

Señores

PROPONENTES INTERESADOS EN EL PROCESO

Selección de Menor Cuantía 009-2017

Página SECOP.

REFERENCIA: Respuesta a Observaciones al Pliego de condiciones selección de menor cuantía 00-2017.

Respetados Señores:

A continuación se da respuesta y se transcribe las diferentes observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de Menor Cuantía 009-2017:

A LA PREVISORA S.A.

SEGURO DE VIDA:

- Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado:

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que en el listado de siniestralidad figuran dos funcionarias las cuales recibieron anticipo de enfermedades graves y las mismas tienen reducido el límite asegurado individual al 50%, aspecto que está descrito en las condiciones básicas obligatorias.

COBERTURAS PARA LAS FUNCIONARIAS BUENO GARCIA MARÍA RICO y RAMIREZ ANA EMILSE		Límite Asegurado Individual
Vida. (Muerte por cualquier causa).		\$ 50,000,000
Incapacidad Total y Permanente		\$ 50,000,000
Indemnización Adicional por muerte accidental y Beneficios por Desmembración		\$ 50,000,000
Auxilio Funerario		\$ 5,000,000
Nota:		
Para las dos funcionarias por antecedentes de salud se acepta como exclusión para los amparo de vida (muerte por cualquier causa) e Incapacidad Total y Permanente la que se presente como consecuencia directa o relacionada con la patología preexistente. No obstante el proponente puede eliminar o modificar la exclusión en beneficio de los asegurados, para lo cual debe manifestarlo expresamente.		

- Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 3 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que en la página del SECOP se encuentra publicado el anexo 8 denominado



siniestralidad el cual contiene la relación detallada de los siniestros acontecidos en los últimos 5 años.

3. Seguro de Vida deudores: Teniendo en cuenta que este tipo de seguro es para cubrir los saldos insolutos de deudas de los empleados, solicitamos respetuosamente a la entidad suministrar el valor asegurado máximo que tiene los empleados, así como la deuda total, para efectos del valor asegurado total

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que en la página del SECOP se encuentra publicado el anexo 10 el cual contiene la relación de los funcionarios deudores de vivienda con los saldos individuales y el valor de la deuda con lo cual se determinó el valor asegurado para la póliza de Vida Grupo Deudores relacionado en las condiciones básicas obligatorias.

SERVIDORES PUBLICOS:

4. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar de las condiciones básicas obligatorias:

NOTA 1: No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, d, e, f, g, h, i, k, n, o, p y q, anteriores.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado no se acepta lo solicitado teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas según póliza vigente.

5. Respetuosamente solicitamos a la entidad prorrogar el cierre del presente proceso por 3 días hábiles más, teniendo en cuenta que las condiciones planteadas por la entidad son de obligatorio cumplimiento y esto conlleva a generar las debidas solicitudes de autorización para conseguir términos de aseguramiento:

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se acepta parcialmente la solicitud por lo cual mediante adenda se ampliará el plazo para presentación de propuestas en 2 días hábiles contados desde el 07 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m., por lo cual el cronograma será ajustado.

A AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.:

1. Experiencia mínima de proponente – Numeral 12.8

Solicitamos a la Entidad que se permita presentar certificaciones expedidas por los clientes con vigencias iguales o diferentes a la anualidad, siempre y cuando se cumpla con el monto de primas requeridas, lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades no siempre contratan sus programas de seguros por la anualidad si no por diferentes vigencias, según sus necesidades.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez evaluado el aspecto observado se acepta lo solicitado mediante adenda se efectuará aclaración permitiendo que se demuestra la experiencia con vigencias iguales o diferentes a la anualidad.



2. Capacidad Financiera

Con el fin de contar con pluralidad de oferentes, cordialmente solicitamos a la entidad modificar el siguiente indicador financiero:

1. Índice de Liquidez

Teniendo en cuenta que las razones financieras son indicadores utilizados en las finanzas con el fin de determinar una realidad económica y financiera de una empresa en particular. La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada en conjunto (liquidez, endeudamiento, entre otros), con el fin de determinar el verdadero estado financiero de una compañía.

Los indicadores financieros permiten identificar el comportamiento histórico de una compañía en cuanto a sus finanzas y así poder tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra compañía es una entidad aseguradora entraremos a revisar los indicadores de liquidez y endeudamiento de la misma, toda vez que los mismos se encuentran altamente ligados por nuestro objeto social. Las aseguradoras no se pueden analizar aisladamente en sus componentes, sino que deben integrarse los mismos, debe analizarse la estructura financiera como un conjunto superior integrado por pequeñas partes, y el índice de liquidez es solo una de esas pequeñas partes.

El indicador de liquidez, se utiliza para fijar la capacidad que tiene la aseguradora para enfrentar las obligaciones contraídas en corto plazo. Es por eso que nuestra empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Por este motivo se hace necesario evaluar los indicadores de liquidez y endeudamiento conjuntamente ya que permiten tener un conocimiento más real de la verdadera capacidad de nuestra empresa para cumplir con sus actuales obligaciones o para adquirir nuevos compromisos.

Tal y como se evidencia en Registro Único de Proponente, la liquidez de

nuestra compañía se encuentra en 1,45 veces, cifra que debe ser interpretada como que, cada peso que nuestra aseguradora adeuda en el corto plazo va a disponer de 1,45 veces para respaldarla, el juicio que se le realice a esta cifra también depende de la información complementaria suministrada por la aseguradora como es el caso del nivel de endeudamiento. Con la información de este solo indicador no es posible sacar conclusiones categóricas respecto a la situación financiera de la compañía, se debe siempre combinar los diferentes indicadores si se desea sacar del análisis y conclusiones más adecuadas.

Es por eso, que al verificar el nivel de endeudamiento de nuestra compañía, encontramos que particularmente en el sector asegurador para el nivel de endeudamiento se incorpora el rubro de reservas técnicas, rubro que está estipulado y controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de garantizar que las compañías aseguradoras cuenten con el respaldo para pagar siniestros.

Por lo anterior, claramente se puede evidenciar que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es una compañía que cuenta con un músculo financiero capaz de responder por sus deudas (siniestros) en el corto plazo, pues como se muestra no solamente contamos con la liquidez en el corto plazo, sino que además contamos con unas reservas lo suficientemente amplias para responderle a nuestros clientes. Esto sin nombrar que nuestra compañía lleva 57 años en el mercado ofreciendo sus servicios y respondiendo por sus deudas sin inconveniente alguno.



Así las cosas, solicitamos amablemente a la entidad evaluar nuestros indicadores financieros, por los motivos expuestos anteriormente y se nos habilite la oferta con el fin de presentar términos a la entidad y así garantizar los principios de la Ley 80 de 1993 "Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.

Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (...) (negrilla y subrayado fuera de texto).

Solicitamos se modifique este indicador a igual o mayor a 1.4.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se acepta lo solicitado con el ánimo de garantizar los principios de la contratación estatal y buscando la selección objetiva en procesos contractuales con pluralidad de oferentes, por lo cual mediante adenda se modificará el índice financiero de liquidez.

3. Formatos

Cordialmente solicitamos a la Entidad publicar los formatos que deben ser diligenciados por el proponente como son:
el Anexo 1 - carta de presentación y el Anexo 2 – Carta de presentación de oferta condiciones técnicas básicas obligatorias en formato de pdf editable con el fin de evitar errores en la transcripción del texto.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que en la subgerencia administrativa reposan los documentos en Word por lo cual pueden dirigirse en horario de oficina en donde se realizará entrega de la información. Lo anterior en razón a que por orden legal no es permitido publicar documentos en Word; debe ser en PDF.

4. CDP

Solicitamos a la Entidad publicar una copia del CDP que respalda el presente proceso de contratación.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que junto con la adenda que se publicará se anexará el CDP del proceso respectivo.

Póliza de Todo Riesgo Daño Material

5. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:



Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).

Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.



Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados.

Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto observado se informa que en la página del SECOP del presente proceso fue publicado el anexo 6 el cual contiene la información requerida por el Decreto 4865 de 2011.

6. Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita sublimitar la cláusula denominada gastos para la preservación de bienes a \$50.000.0000 evento/vigencia.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisando el aspecto observado se informa que no es posible aceptar lo solicitado, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente pactadas por lo cual no es posible desmejorar las condiciones actuales.

7. Teniendo en cuentas las condiciones del mercado asegurador y con el fin de contar con pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad que se permita la aplicación de deducible para terremoto sobre el valor asegurado o asegurable del riesgo afectado, sugerimos aumentar el rango de deducibles hasta el 5% y que se permita al aplicación de mínimos, al menos 2 SMMLV.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisando el aspecto observado se informar que no es posible aceptar lo solicitado, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente pactadas por lo cual no es posible desmejorar las condiciones actuales.

8. Solicitamos a la Entidad publicar la relación detallada y valorizada de las obras de arte a asegurar por valor de \$55.000.000.=

RESPUESTA OBSERVACION: Se informa que son dos cuadros: uno del maestro Rodriguez Naranjo y el otro es un cuadro decorativo de paisaje ubicados ambos en la oficina de la gerencia general de la entidad. Al proponente favorecido con la adjudicación del contrato se le dará la información completa de las obras.

Póliza de Manejo Global Entidades Estatales



9. Solicitamos a la Entidad modificar la cláusula denominada Pérdidas de Empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado, en el sentido de eliminar del texto de la misma los faltantes de inventario.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisando el aspecto observado se informar que no es posible aceptar lo solicitado, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente pactadas por lo cual no es posible desmejorar las condiciones actuales.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

10. Solicitamos a la Entidad que se permita sublimitar la cláusula denominada Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas al 50% del valor asegurado evento/vigencia.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisando el aspecto observado se informar que no es posible aceptar lo solicitado, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente pactadas por lo cual no es posible desmejorar las condiciones actuales

Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales

Cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar la siguiente clausula:

Aceptación de valor acordado.

Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1089 del Código de Comercio.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del mismo slip se incluyó la cláusula de No aplicación de infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea supere el 10%, por lo cual se estaría generando una ambigüedad.

Adicionalmente si tenemos en cuenta las condiciones del mercado asegurador no es posible otorgar la cláusula denominada aceptación de valor acordado.

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez revisado el aspecto se precisa que la citada cláusula opera para las obras de arte. Mediante adenda se realizará la modificación respectiva.

Atentamente,


LILIAN SALGUERO

Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisión técnica: Hugo León Romero. JLT

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

V. B°. J/co: Iván A. Caballero P.

